



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 145A-2021-A-MDM/U



Maras, 03 de agosto del 2021

VISTO:

El INFORME N° 174-2021-LLC-UCPP-MDM, de Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, donde solicita la formalización de notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de julio del 2021 mediante Resolución del Titular del pliego.



CONSIDERANDO:

Según el INFORME N° 174-2021-LLC-UCPP-MDM de Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, presenta notas de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático N° 194, 195, 199, 204, 207, 214, 215, 217, 218, 226, 229, 231, 235, 240 y 241 del mes de julio del año 2021.

Que conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que conforme a la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone en su Artículo 29, numeral, 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de julio del año 2021, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, conformado por los rubros:

Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal:

S/. 49,883.00

Rubro 08 Impuestos Municipales:

S/. 1,050.00

Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados:

S/. 11,684.00

Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías de Aduanas y Participaciones por:

S/. 115,540.00

S/. 178,157.00

Total,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" de Nivel Funcional Programático N° 194, 195, 199, 204, 207, 214, 215, 217, 218, 226, 229, 231, 235, 240 y 241 del mes de julio del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abel Anchuri
DNI: 29314370
ALCALDE